ACTA DE REUNION O COMITÉ No 08	
Hora: 8.30 am	**Fecha: 27/04/2026**
Lugar:	**Sala de Juntas Regional Sucre.**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	**Adquisición de Bienes y Servicios**
Objetivo:	**Someter a revisión del comité de Contratación Regional adicion de contratos Integrales de la Dirección de Primera Infancia, para nivelación de canasta.**

AGENDA.

1. Saludos, verificación del quórum e instalación.
2. Orientaciones generales.
3. Validación Matriz macrofinanciera.
4. Decisiones y cierre.

DESARROLLO:

Saludos, Verificación de Quórum

Se inició la Sesión del Comité, por parte de la señora secretaria y se procede al llamado a lista y la verificación del quórum y se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y voto:

• KATIA MARCELA SOTO HERAZO– directora regional (E) ICBF Sucre.

• VERONICA MARIA VANEGAS CONTRERAS - Coordinadora Grupo Financiero.

• NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO – Coordinador Grupo Jurídico y Contractual.

Miembro permanente con voz y sin voto:

• ANDREA MICHELE BRODMEIER PEREZ- secretario técnico del Comité de Contratación

Invitados sin voto:

• NORIS CERVERA ESPITIA – Coordinadora Grupo Interno de prevención.

• LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ– Contratista Grupo Interno de prevención.

PÚBLICA

1. Instalación del Comité

Una vez verificado el Quórum, la Dra. KATIA MARCELA SOTO HERAZO, en calidad de directora de la Regional Sucre, da los saludos y declara instalado el comité.

2. Orientaciones generales.

Se le concede la palabra a la Dra. Noris Cervera Espitia, Coordinadora del Grupo Interno de Prevención, quien manifiesta que en la presente modificación se realiza en consideración a las orientaciones impartidas mediante memorando No.20261600000000005493 de fecha 23 de enero de 2026, en la cual se dictan directrices para la nivelación de canasta de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial y servicios de educación comunitaria a la primera infancia, en la Regional Sucre se tiene un total de 40 contratos que se expondrán a continuación.

MEMORANDO



Radicado No: 20261600000005493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 23 de enero de 2026

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. **Proyección de las matrices de contratación**: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "PROCESOS CONTRATACIÓN 2026", Subcarpeta: "ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALESYTRADICIONALES_HCB", a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

2.4. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

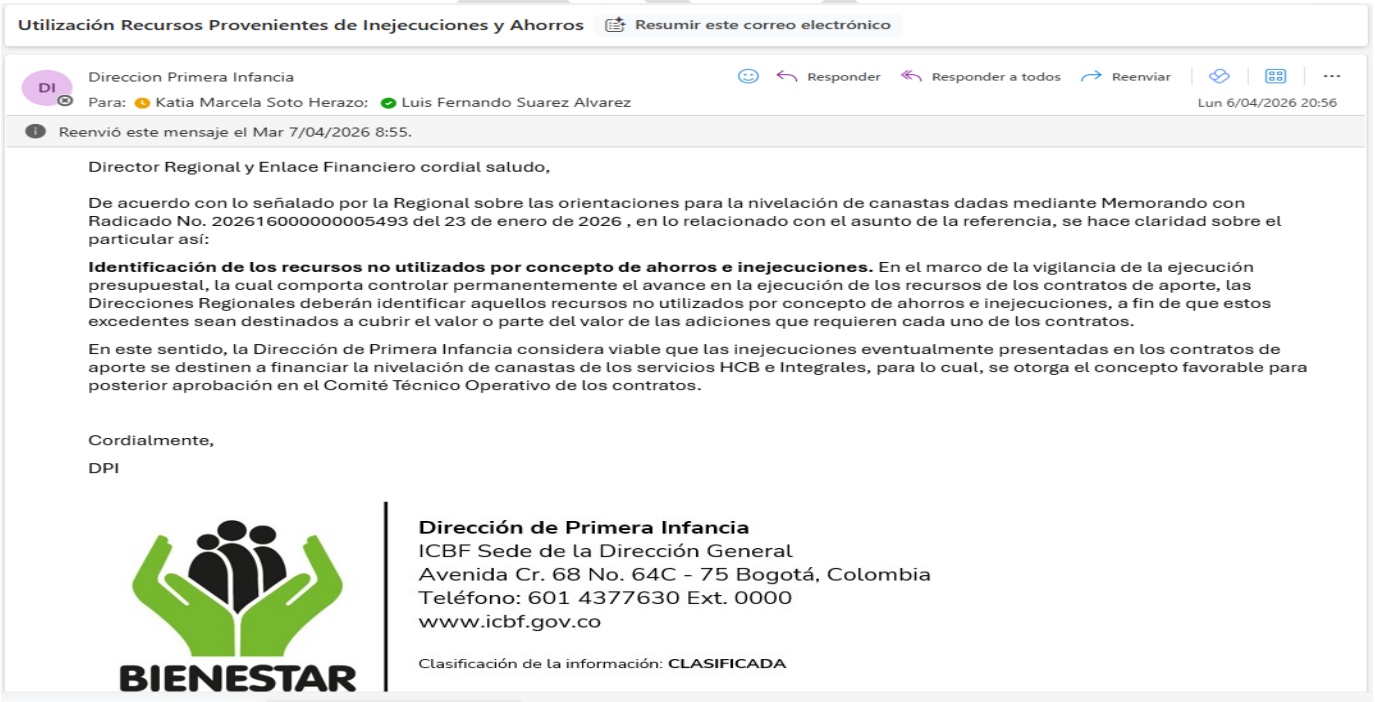
Revisadas las orientaciones antes indicadas, para este proceso contractual el memorando en el punto 2.4 establece que los supervisores de contratos de aporte son los encargados de emitir un concepto sobre la viabilidad de suscribir las adiciones, prórroga o modificaciones a los contratos de aporte, de allí que los supervisores deberán velar por el control, por el correcto, por la correcta ejecución contractual y presupuestar del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento de obligaciones a cargo del

contratista y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan llevando el registro del valor ejecutado valor pagado las fechas de pago valores pendientes por pagar.

Para este caso desde el grupo de prevención se proyectó un certificado de viabilidad, el cual fue revisado por el grupo jurídico y remitido a los centros zonales para que los supervisores de contrato con sus equipos de apoyo emitieran su concepto.

Los certificados de viabilidad se anexan a la presente acta como soporte y hacen parte integral de la misma.

Frente a qué acción se va a realizar con las inejecuciones o ahorros que tienen los contratos de primera infancia hasta la fecha, la dirección de primera infancia emitió un correo electrónico en el cual daba un concepto de viabilidad para que los supervisores de contrato reinvirtieran estos recursos de inejecuciones en la nivelación de la canasta.



Utilización Recursos Provenientes de Inejecuciones y Ahorros Resumir este correo electrónico

DI Direccion Primera Infancia — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Katia Marcela Soto Herazo; Luis Fernando Suarez Alvarez — Lun 6/04/2026 20:56

Reenvió este mensaje el Mar 7/04/2026 8:55.

Director Regional y Enlace Financiero cordial saludo,

De acuerdo con lo señalado por la Regional sobre las orientaciones para la nivelación de canastas dadas mediante Memorando con Radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026 , en lo relacionado con el asunto de la referencia, se hace claridad sobre el particular así:

Identificación de los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones. En el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, la cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán identificar aquellos recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, a fin de que estos excedentes sean destinados a cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia considera viable que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte se destinen a financiar la nivelación de canastas de los servicios HCB e Integrales, para lo cual, se otorga el concepto favorable para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos.

Cordialmente,

DPI

BIENESTAR

Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

En ese orden de ideas, los centros zonales remitieron al grupo de prevención esos recursos de inejecuciones y estos fueron plasmados en la matriz de contratación.

3. Validación Matriz macrofinanciera.

La matriz de contratación fue remitida a la dirección de primera infancia, se adjuntó el correo donde nos daban la autorización para esas reinversiones y aquí está la validación macrofinanciera la cual fue remitida por el equipo de primera infancia profesional Roy Alejandro Gómez quien emite el concepto de la validación financiera.



SUCRE MATRIZ INTEGRALES NIVELACION DE CANASTA v3 - 24032026 Resumir este correo electrónico

Roy Alejandro Gomez Avila

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Luis Fernando Suarez Alvarez

Lun 13/04/2026 15:41

CC: Jorge Alberto Millan Carvajal; Yohana Cristina Nino Pinto; Monica Valbuena Rubio; Cecilia Bonilla Figueroa; Noris Stella Cervera Espitia; Katia Marcela Soto Herazo; Elkin Robert Lopez Bolivar

Reenvió este mensaje el Mié 15/04/2026 9:29.

Sucre_Matriz_Adición_Nivela... 4 MB

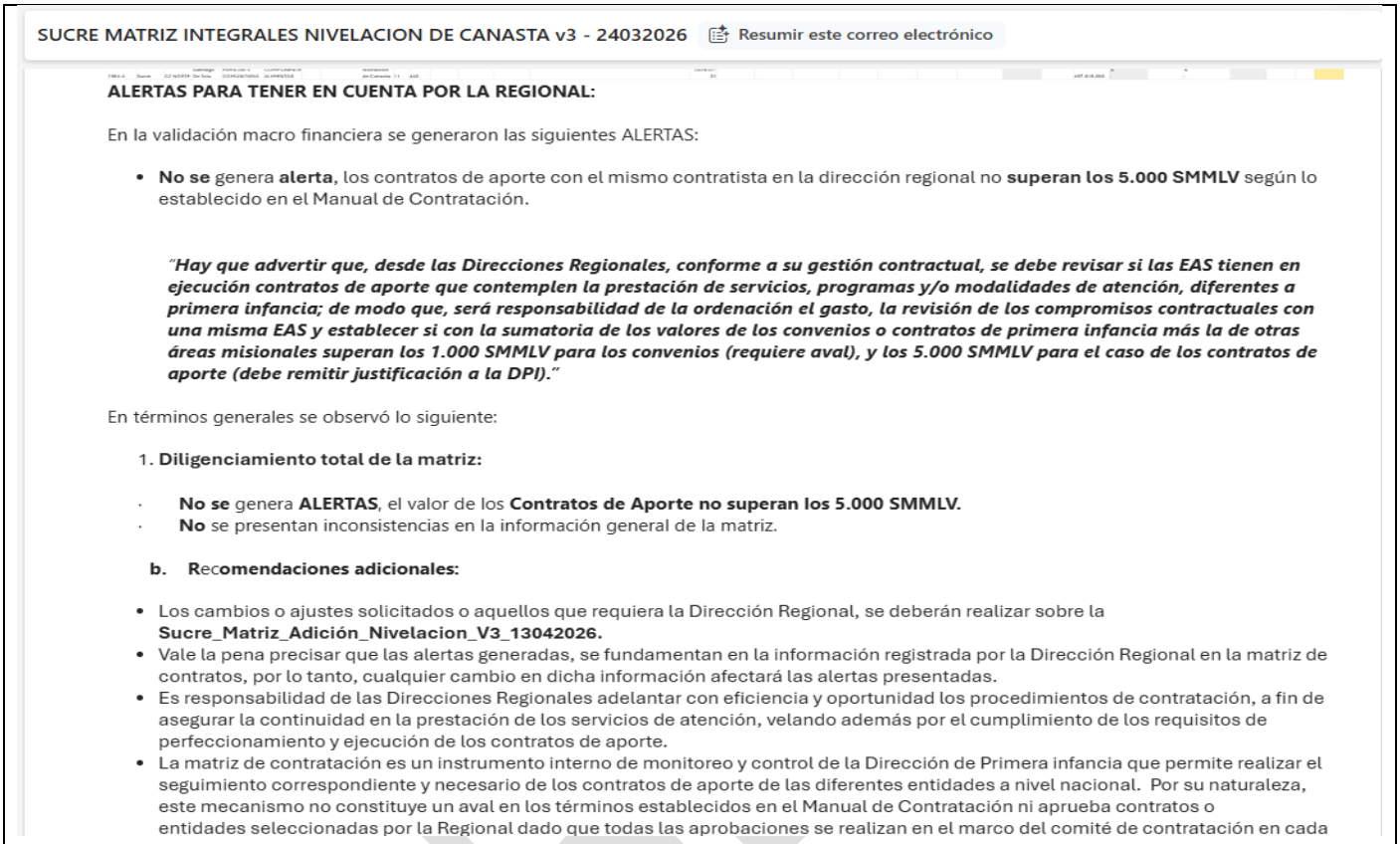
Utilización Recursos Provenie... 72 KB

2 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Descargar todo

Cordial Saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20251600000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 **mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles**. y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **Sucre_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_13042026.**, en términos de:

Validación Financiera:



SUCRE MATRIZ INTEGRALES NIVELACION DE CANASTA v3 - 24032026 Resumir este correo electrónico

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **No se** genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **Sucre_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_13042026.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada

Tenemos que, según la validación realizada en Sede Nacional, en la matriz no se generaron alertas, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no superan los 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Adicionalmente nos dice que si se va a realizar una modificación o un alcance a la matriz se realice dentro de esta misma dentro de esta misma matriz.

En cuanto a la justificación, este proceso de adiciones tiene varios conceptos a tener en cuenta como son las adiciones, las aclaraciones de la reinversión de recursos, se remitió el formato y se remitió al grupo jurídico, para su revisión con el memorando y el certificado de viabilidad, y desde el grupo jurídico lo revisaron y nos dieron visto bueno a la proyección de los formatos.

En este estado de las cosas, la señora secretaria de comité somete a consideración de los miembros con voz y voto para que emitan concepto frente a lo expuesto en la presente sesión.

4. Decisiones Y Cierre:

El Dra., VERONICA MARIA VANEGAS CONTRERAS coordinadora financiera, manifiesta que, una vez escuchados las razones técnicas expuestas, emite concepto favorable para continuar el trámite contractual.

El Dr. NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO, coordinador del grupo jurídico, emite concepto favorable para continuar con el trámite contractual.

La Dra. KATIA MARCELA SOTO HERAZO, directora del I.C.B.F. Regional Sucre, ordenadora del gasto y presidenta del comité de contratación, considerando los conceptos emitidos por el coordinador jurídico y financiero de la Regional Sucre, imparte aprobación para proseguir con el trámite contractual.

Compromisos	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Remitir soportes a jurídica.	Centro Zonal	Por definir

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
KATIA MARCELA SOTO HERAZO	Directora Regional (E) ICBF	Regional Sucre	
NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO	Coordinador Grupo Jurídico	Regional Sucre	
VERONICA MARIA VANEGAS CONTRERAS	Coordinadora Grupo Financiero	Regional Sucre	
ANDREA MICHELE BRODMEIER PEREZ	Secretaria técnica de Comité de contratación	Regional Sucre	
NORIS CERVERA ESPITIA	Coordinadora Grupo de Prevención	Regional Sucre	
LUIS FERNANDO SUAREZ	Contratista Grupo de Prevención	Regional Sucre	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por Definir		
Colaborador que elabora el acta:	Andrea Michele Brodmeier Perez.		

PUBLICA